**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ESVEL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Vélez Santander, 09 de octubre de 2026 | | |
| **Hora de inicio:** | 17:00 horas | **Hora de finalización:** | 17:30 horas |
| **Lugar:** | Escuela de Carabineros Provincia de Vélez | | |

**ACTA 002013** **SUDIE-GUTAH- 2.25**

**QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PN ESVEL No. 58-7-10046-26, PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar…

**DESARROLLO**

**1. Verificación de los Asistentes**

En la oficina de soporte y apoyo de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, se reúne la señora CECILIA MURILLO MARTÍNEZ representante legal de AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S con identificación NIT: 901.256.414-3 y la señora subintendente YESENIA PERALTA CUADROS Responsable SGSST ESVEL y el señor subintendente CHRISTIAN MANUEL PAEZ YATE, Responsable SGSST ESVEL como supervisores del contrato PN ESVEL No. 58-7-10046-2026, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

**2. Lectura del acta anterior** N/A

**3. Verificación de los Compromisos** N/A

**4. Temas a Tratar:**

4.1 Información general del contrato:

| | |
|---|---|
| CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. | 58-7-10046-26 |
| FECHA | 02 de octubre de 2026 |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR |

GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

VALOR

El valor total del presente contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($10.241.000) M/CTE, INCLUIDO IVA,** teniendo en cuenta la oferta presentada en el sistema de contratación pública – SECOP II y los criterios de los servicios y condiciones establecidas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS**, el cual hace parte integral del presente contrato.

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ | | | | | | | |
| 1 | A-02-02-02-008-007-02 | ESVEL | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras. | 10 | 51 | $ 34.000 | $ 1.734.000 |
| 2 | | | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras. | | 4 | $145.000 | $ 580.000 |
| 3 | | | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras. | | 34 | $ 91.000 | $ 3.094.000 |
| 4 | | | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores de agua presión 2.5 galones. | | 44 | $ 26.000 | $ 1.144.000 |
| 5 | | | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores seo de agua presión 14 galones satélite. | | 1 | $ 140.000 | $ 140.000 |
| ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES | | | | | | | |
| 6 | A-02-02-02-008-007-02 | ESREY | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras. | 10 | 45 | $ 34.000 | $ 1.530.000 |
| 7 | | | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras. | | 2 | $145.000 | $ 290.000 |
| 8 | | | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de | | 19 | $ 91.000 | $ 1.729.000 |

| | |
|---|---|
| | extintores CO2 de 10 libras.<br>TOTAL, ESVEL $ 6.692.000<br>TOTAL, ESREY $ 3.549.000<br>TOTAL, VALOR ESTIMADO $10.241.000 |
| CONTRATISTA | NOMBRE: AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.<br>NIT: 901.256.414-3<br>Representante Legal: Cecilia Murillo Martínez<br>C.C. No. 63.337.811 de Bucaramanga<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bucaramanga<br>DIRECCIÓN: Calle 9 # 15 - 74<br>Tel. 6076821076 - 3172653220<br>E-mail: agrofumigacionindustrial@hotmail.com |
| INICIO EJECUCCION CONTRATO | 08 de octubre de 2026 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, hasta el **10 de diciembre del 2026**, con el teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas. |
| LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO | Los lugares de prestación de los servicios, serán: en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", ubicada en la Finca Villa Elvia, Km 1 Vía Vélez - Barbosa, Vereda El Tuntún, municipio de Vélez, departamento de Santander, sobre la vía principal de ingreso al municipio y en las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes, ubicada en la Carrera 2 No. 8-98, municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá, dentro del casco urbano del municipio, aproximadamente a dos (2) cuadras del parque principal, según las necesidades de cada unidad y las especificaciones contenidas en las condiciones técnicas mínimas. La intervención de los equipos se efectuará por grupos parciales, previa coordinación con los supervisores del contrato, garantizando en todo momento la disponibilidad de extintores en cada una de las unidades mientras se ejecuta el servicio. |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Responsable Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo de cada unidad o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros de Policía Provincia de Vélez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014".<br><br>• ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES<br>Supervisión: Subintendente CHRISTIAN MANUEL PAEZ YATE<br>Cargo: Responsable SGSST ESREY<br>E-mail: christian.paezy@correo.policia.gov.co<br>CEL: 3213847893.<br><br>• ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ<br>Supervisión: Subintendente YESENIA PERALTA CUADROS<br>Cargo: Responsable SGSST ESVEL<br>E-mail: yesenia.peralta5713@correo.policia.gov.co |

<table>
<tr><td></td><td>CEL: 3204894788.<br><br>Nota: Con el propósito de ejercer un mayor control, seguimiento y supervisión al presente contrato del cual es nombrado como supervisor, deberá presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT) informes de supervisión y 01 informe de supervisión final, de acuerdo a la fecha registrada en el módulo y en formato (2BS-FR-0019), o el documento que lo sustituya o modifique, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</td><td>No.19026 fecha 16/09/2026<br>Valor $17.514.420</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO (RPC)</td><td>No.59826 fecha 10/042/2026<br>Valor $10.241.000</td></tr>
<tr><td>GARANTIA</td><td>
AMPAROS
<table>
<tr><th rowspan="2">Amparo</th><th rowspan="2">Valor asegurado</th><th colspan="2">Vigencia(día-mes-año)</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>$ 2.048.200,00</td><td>02/10/2026</td><td>10/08/2027</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>$ 512.050,00</td><td>02/10/2026</td><td>10/12/2029</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>$ 5.120.500,00</td><td>02/10/2026</td><td>10/08/2027</td></tr>
</table>
FECHA APROBACIÓN GARANTIA UNICA: 08 octubre 2026
</td></tr>
</table>

2. Especificaciones Técnicas Mínimas

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| **ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ** | |
| 1 | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras.<br>**CANTIDAD: 51** |
| 2 | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras.<br>**CANTIDAD: 4** |
| 3 | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras.<br>**CANTIDAD: 34** |
| 4 | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores de agua presión 2.5 galones. |

| | |
|---|---|
| | **CANTIDAD: 44** |
| 5 | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores seo de agua presión 14 galones satélite<br>**CANTIDAD: 41** |
| **ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES** | |
| 6 | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras.<br>**CANTIDAD: 45** |
| 7 | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores polvo químico seco clase ABC satélite 150 libras.<br>**CANTIDAD: 2** |
| 8 | Servicio de recarga y mantenimiento correctivo y preventivo de extintores CO2 de 10 libras<br>**CANTIDAD: 19** |

**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| 1 | El contratista presento **certificación de compromiso** suscrita por el representante legal, en la que manifiesto que, cumplirá con las siguientes actividades:<br>• Verificar el estado de los extintores mediante la revisión de las partes mecánicas, agente extintor, medios expelentes y la realización de la respectiva prueba hidrostática, con el fin de determinar su adecuado funcionamiento, resistencia y condiciones de seguridad. En caso de evidenciar que alguno de los equipos no cumple con las condiciones técnicas requeridas para continuar en servicio, el contratista deberá emitir la certificación correspondiente sobre su estado y el respectivo concepto técnico recomendando su baja.<br>• Verificación de los soportes de cada extintor, que se encuentren anclados de manera correcta y sin riesgo de caída.<br>• Brindar acompañamiento técnico a los supervisores del contrato durante la ejecución del servicio, suministrando las recomendaciones necesarias para el correcto manejo, conservación y mantenimiento de los extintores. |
| 2 | El contratista presento **en su oferta, las fichas los productos a utilizar para la recarga de cada uno de los extintores de acuerdo a su (clase o tipo).** |
| 3 | El contratista deberá garantizar que los agentes extintores, repuestos, insumos y demás elementos utilizados para la prestación del servicio deberán cumplir con la normatividad técnica vigente aplicable y contar con las certificaciones que acrediten su calidad cuando corresponda.<br><br>En caso de evidenciarse que los productos utilizados no cumplen con las condiciones técnicas o de calidad exigidas por la normatividad vigente, el contratista deberá realizar, a su cargo y sin costo adicional para la entidad, la recarga de la totalidad de los extintores intervenidos en el marco del contrato. |

| | |
|---|---|
| 4 | El **contratista presento en su oferta certificación** suscrita por su representante legal, en la que se comprometió}}<br><br>a realizar la capacitación presencial sobre uso y manejo de extintores deberá realizarse para un total de cuarenta (40) funcionarios, distribuidos así:<br><br>• Veinte (20) funcionarios de la brigada de emergencias de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", ubicada en la Finca Villa Elvia, Km 1 Vía Vélez - Barbosa, Vereda El Tuntún, municipio de Vélez, departamento de Santander, sobre la vía principal de ingreso al municipio.<br><br>• Veinte (20) funcionarios de la brigada de emergencias de la Escuela de Policía Rafael Reyes, ubicada en la Carrera 2 No. 8-98, municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá, dentro del casco urbano del municipio, aproximadamente a dos (2) cuadras del parque principal.<br><br>Así mismo, la capacitación deberá tener una duración mínima de dos (2) horas en cada unidad, previa coordinación con los supervisores del contrato, y al finalizar el contratista deberá presentar el listado de asistencia de los participantes y expedir los respectivos certificados de participación.<br><br>Durante la capacitación práctica se utilizarán cinco (5) extintores seleccionados aleatoriamente por el supervisor del contrato, con el fin de verificar la calidad de los productos empleados en la recarga. |
| 5 | El **contratista certifico en s u oferta** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. |
| 6 | El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y en la Escuela de Policía Rafael Reyes, según las necesidades de cada unidad y las especificaciones contenidas en las condiciones técnicas mínimas. La intervención de los equipos se efectuará por grupos parciales, previa coordinación con los supervisores del contrato, garantizando en todo momento la disponibilidad de extintores en cada una de las unidades mientras se ejecuta el servicio. |
| 7 | **El contratista certifico en su oferta** manifestando que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la ejecución del contrato, incluyendo maquinaria, herramientas, equipos, recurso humano calificado, medios de transporte y el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo vigente.<br>Así mismo, deberá garantizar la prestación integral del servicio contratado, asumiendo todos los costos directos e indirectos que se requieran para su adecuada ejecución, incluidos el transporte, desplazamiento de personal, equipos, herramientas, insumos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas en el presente estudio previo. |

*** CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela Carabineros Provincia de Vélez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
15. Cumplir durante la ejecución del contrato con todas las la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información de las condiciones técnicas adicionales del anexo especificaciones técnicas mínimas, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.

16. Cumplir en la totalidad con lo estipulado en las condiciones técnicas mínimas y las obligaciones o que hacen parte integral del estudio previo y del contrato.

**COMPROMISOS:**

| Actividad | Responsable | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| El contratista presento en su oferta certificación suscrita por su representante legal, en la que se comprometió a realizar la capacitación presencial sobre uso y manejo de extintores deberá realizarse para un total de cuarenta (40) funcionarios, distribuidos así:<br><br>Veinte (20) funcionarios de la brigada de emergencias de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", ubicada en la Finca Villa Elvia, Km 1 Vía Vélez - Barbosa, Vereda El Tuntún, municipio de Vélez, departamento de Santander, sobre la vía principal de ingreso al municipio.<br><br>Veinte (20) funcionarios de la brigada de emergencias de la Escuela de Policía Rafael Reyes, ubicada en la Carrera 2 No. 8-98, municipio de Santa Rosa de Viterbo, departamento de Boyacá, dentro del casco urbano del municipio, aproximadamente a dos (2) cuadras del parque principal.<br><br>Así mismo, la capacitación deberá tener una duración mínima de dos (2) horas en cada unidad, previa coordinación con los supervisores del contrato, y al finalizar el contratista deberá presentar el listado de asistencia de los participantes y expedir los respectivos certificados de participación.<br><br>Durante la capacitación práctica se utilizarán cinco (5) extintores seleccionados aleatoriamente por el supervisor del contrato, con el fin de verificar la calidad de los productos empleados en la recarga. | Contratista | Durante la ejecución. |
| Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dicho certificado deberá ser expedido por la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– del contratista o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que cuente con licencia vigente en SST.<br><br>El documento deberá contener la manifestación expresa del compromiso de presentar la evidencia documental de la implementación del SG-SST conforme a la normatividad vigente, y **deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.** | Contratista | **Durante la ejecución.** |

| | |
|---|---|
| | relacione, como mínimo, la cantidad total de extintores intervenidos, discriminando aquellos a los cuales se les realizó mantenimiento, recarga o ambas actividades. El informe deberá indicar, cuando aplique, el tipo de extintor, capacidad, agente extintor utilizado y cantidad de equipos atendidos por cada tipo de intervención.<br>5. Así mismo, el contratista presento las fichas técnicas y/o fichas de datos de seguridad de las sustancias, agentes extintores y productos utilizados durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la trazabilidad de los productos empleados y verificar las condiciones para su adecuado manejo, almacenamiento, uso y disposición.<br>6. El contratista manifestó que conoce y se compromete a aplicar los criterios ambientales establecidos para la ejecución del contrato, así como las disposiciones ambientales vigentes que resulten aplicables a las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio. Para tal efecto, el contratista deberá diligenciar y suscribir el documento adjunto al presente estudio previo denominado "Administración del Sistema de Gestión Ambiental", como evidencia del compromiso frente al cumplimiento de los requisitos y lineamientos ambientales aplicables durante la ejecución contractual.<br>7. El contratista diligencio el documento con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. |
| 3 | **COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**<br>1. Debido a la naturaleza de las actividades objeto del contrato, el futuro contratista deberá garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuado tratamiento de la información institucional a la que tenga acceso directa o indirectamente durante la ejecución contractual.<br>2. En tal sentido, se obliga a no divulgar, reproducir, copiar, transferir, alterar, almacenar, publicar, utilizar o suministrar a terceros, por cualquier medio, la información, documentos, datos, procedimientos, configuraciones técnicas, instalaciones o cualquier otro elemento de conocimiento institucional al que tenga acceso con ocasión del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Policía Nacional.<br>3. Asimismo, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para prevenir la pérdida, alteración, sustracción, acceso no autorizado, divulgación o utilización indebida de la información institucional, siendo responsable por las acciones u omisiones propias y de su personal vinculado a la ejecución del contrato.<br>4. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas institucionales de seguridad de la información y protección de activos de información vigentes en la Policía Nacional, de conformidad con la Resolución No. 04408 del 26 de diciembre de 2024 y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<br>5. La obligación de confidencialidad subsistirá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, independientemente de la causa que le dé origen, mientras la información conserve su carácter reservado, confidencial o de uso exclusivo institucional.<br>6. El contratista diligencio y presento en su oferta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO. |

**3. Obligaciones del Contratista**

1. Cumplir con el objeto contractual.

| CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | |
|---|---|
| **SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO** | |
| 1 | 1. El contratista presento junto con la oferta, afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición a las actividades objeto del contrato, a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.<br>2. El contratista presento junto con la oferta: oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.<br>3. El contratista deberá contar y/o suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal y herramientas necesarias para ejecutar la actividad contratada, los cuales serán de uso obligatorio durante la ejecución del contrato, de lo cual el contratista asumirá su costo.<br>4. El contratista presento junto compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar.<br>5. El contratista presento junto con su oferta certificado en el cual se comprometa a entregar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dicho certificado deberá ser expedido por la Administradora de Riesgos Laborales –ARL– del contratista o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que cuente con licencia vigente en SST. El documento deberá contener la manifestación expresa del compromiso de presentar la evidencia documental de la implementación del SG-SST conforme a la normatividad vigente, y deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.<br>6. El contratista diligencio y presento documento, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. |
| 2 | **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**<br>Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratista deberá:<br><br>1. El contratista deberá identificar el tipo de agente contenido en los extintores objeto de mantenimiento y recarga y garantizar que los productos, sustancias y agentes utilizados sean apropiados para el tipo de equipo intervenido.<br>2. Durante las actividades de mantenimiento y recarga se deberán implementar procedimientos y utilizar equipos adecuados que eviten la liberación innecesaria de agentes extintores, sustancias químicas, polvos o gases al ambiente.<br>3. Para efectos del presente contrato, no deberá utilizarse HCFC-141b como agente para la recarga de extintores, teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha indicado que esta sustancia no es adecuada ni recomendada como agente extintor y puede generar impactos sobre la capa de ozono, el clima y riesgos adicionales durante un incendio.<br>4. Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe consolidado de las actividades realizadas, en el cual se |

| | | |
|---|---|---|
| Con el propósito de ejercer un mayor control, seguimiento y supervisión al presente contrato del cual es nombrado como supervisor, deberá presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT) informes de supervisión y 01 informe de supervisión final, de acuerdo a la fecha registrada en el módulo y en formato (2BS-FR-0019), o el documento que lo sustituya o modifique, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente proceso. | Supervisor del contrato. | Permanente. |
| Como supervisor solicitar oportunamente la Programación del PAC, ante el grupo de tesorería ESVEL, para el pago de las facturas al contratista de acuerdo a la forma de pago y forma de ejecución del contrato. | Supervisor del contrato. | Permanente. |
| Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición en cumplimiento al principio de publicidad que rige la contratación pública. | Supervisor del contrato. | Permanente. |
| Según el Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.8, y para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, el supervisor deberá garantizar la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de la información relacionada con la ejecución del contrato en el módulo 7 Ejecución del Contrato. La información a publicar incluye:<br>Ejecución del contrato: Porcentaje de avance de ejecución.<br>Plan de pagos: Cuenta de cobro o factura electrónica del contratista.<br>Documentos de ejecución: Informes del supervisor, coordinador o interventor, y documentos soportes como aprobaciones, autorizaciones y requerimientos realizados durante la ejecución del contrato. | Supervisor del contrato. | Permanente. |
| Publicar en el SECOP II en el módulo 7 "ejecución del contrato" los informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad indicada en la minuta del contrato. | Supervisor del contrato. | Permanente. |
| El radicado de los informes de supervisión deberán ser cargados en el Módulo de Contratación MCT dentro de los tres (3) días siguientes (no hábiles), de la radicación del mismo en el GEPOL, toda vez que, el sistema esta parametrizado para tomar la fecha de radicación automáticamente (no de elaboración). | Supervisor del contrato. | Permanente. |

| | | |
|---|---|---|
| El contratista deberá atender los requerimientos del supervisor en cumplimiento a las condiciones del contrato, dando tramite oportuno a las obligaciones pactadas en el contrato. | Contratista | Permanente. |

**CONVOCATORIA**

No aplica.

**CECILIA MURILLO MARTÍNEZ**
Representante legal de AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S
NIT: 901.256.414-3

Subintendente **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ESVEL
Supervisor ESVEL

Subintendente **CHRISTIAN MANUEL PAEZ YATE**
Responsable sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ESREY
Supervisor ESREY

Elaborado por: SI. Yesenia Peralta Cuadros / SUDIE-GUTAH
SI. Christian Manuel Páez Yate / SUDIE-GUTAH
Revisado por: SI. Yesenia Peralta Cuadros / SUDIE-GUTAH
SI. Christian Manuel Páez Yate / SUDIE-GUTAH
Fecha de elaboración: 09/10/2026
Ubicación: D:\ ESVEL\CONTRATO 2026/ SSGT

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia km 1 vía Vélez – Barbosa
Teléfonos 6564004
esvel.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**